

Guápiles, 26 de julio de 2022  
OPM-0374-2022

Lic. Ronald Quirós  
Departamento Proveduría  
Municipalidad de Pococí.

**Asunto: Sistema alcantarillado pluvial Barrio Belén La Teresa, La Rita, Ley 8114.**

Estimado compañero:

La presente sirve para realizar la solicitud de una empresa para realizar la construcción de un Alcantarillado Pluvial en Camino Barrio Belén, La Teresa, Distrito La Rita, distribuido de la siguiente manera.

Camino Barrio Belén, se encuentra con el entronque con la ruta nacional 249, en la comunidad de La Teresa, Distrito de La Rita, Cantón de Pococí, el proyecto tiene una extensión de aproximadamente 190 metros. Coordenadas centroide de ubicación CRTM05; **520945.53,1139675.48**, tal como se observa en la siguiente imagen, resaltada en color rojo.



Imagen 1. Ubicación de camino: Barrio Belén.

## A. ESPECIFICACIONES GENERALES.

Especificaciones técnicas.

1. El proyecto por realizar se ubica en las coordenadas CRTM-05 (**520945.53,1139675.48**), estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el **CR-2020**.
2. Se debe realizar la construcción de un alcantarillado pluvial, con el objetivo de garantizar el buen discurrir de las aguas en los caminos cuadrantes Barrio Belén La Teresa. Según los detalles presentados en **Anexo**.
3. En la zona existe tubería potable, por lo cual se deberá trabajar con mucho cuidado, cualquier daño provocado a la misma debe ser reparada por el contratista, esto en lo que refiere a daños menores, por el contrario, cuando se requiera intervención del AyA/ASADA, será el contratista quien deberá realizar el reporte y coordinación, además deberá de proporcionar los materiales necesarios para dichas reparaciones.
4. Se debe realizar el trazado, alineamiento y verificación de los niveles, para la colocación de tubería de concreto, así como de las obras anexas como: Cajas de Registro y Cunetas revestidas. Se aclara que la pendiente mínima a utilizar en la colocación de dichas tuberías no será inferior al **1%**, salvo casos donde la topografía del terreno no lo permita, esta será valorada y previamente aprobada por parte del ingeniero de Obra Pública Municipal, con un límite inferior de **0.5%**.
5. Se deberá de realizar la Excavación para estructuras, alcantarillas y obras de arte, según los alcances de este renglón de pago dispuesto en CR-2020, disposición de cantidades según sumario. Las dimensiones de esta excavación se realizarán, según detalle constructivo en Anexo y con previa valoración entre las partes y la disposición de condiciones del sitio.
6. Se deberá realizar la colocación de tubería de concreto, según diámetro y especificaciones mencionadas en Tabla de cantidades, y las disposiciones indicadas por el inspector designado, o bien demarcado en el croquis de proyecto, con el

objetivo de generar una correcta evacuación de aguas pluviales. Se aclara que la **tubería será suplida por parte de la administración.**

7. Paralelo a la colocación de tuberías de concreto, se deberá realizar la colocación de Material Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte.
8. Se debe realizar la construcción de acera de 100 mm de espesor, según cantidades y las disposiciones indicadas por el inspector designado, con el objetivo de generar un correcto uso de los recursos.
9. Se deberá de realizar la construcción de cunetas revestidas, según cantidades y las disposiciones indicadas por el inspector designado.
10. Todo lo relacionado a desechos sólidos producidos durante la ejecución de la obra, se deberán de coordinar con los funcionarios de Departamento Obra Pública Municipal. Se aclara que dicho lugar a disponer, para el depósito de desechos, será asignado por la administración, mismo podrá ratificarse en la reunión pre-inicio. los cuales no excederán a la distancia de los **5 km** del proyecto.
11. Cuando por causas imputables al Contratista sea necesario colocar áreas adicionales de base no indicadas ni ordenadas por el Departamento Obra Pública Municipal, el trabajo correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
12. El adjudicatario debe colocar rótulos a ambos extremos de la ruta en intervención, con la leyenda: "Trabajos realizados por el Departamento de Obra Pública Municipal"

del Cantón de Pococí, bajo modelo de Contratación de la obra a la empresa.....". Se adjunta imagen representativa



Imagen 2. Rotulo Solicitado por Departamento Obra Pública Municipal

13. Las señales preventivas se colocarán en sitios visibles y a la distancia suficiente para alertar a los usuarios sobre el peligro.
14. Una vez sido adjudicado será responsabilidad del contratista presentar ante este departamento el lugar donde se pretende realizar la extracción de agua, así como las características del camión a utilizar en dicha actividad. Se aclara que dicho trámite de solicitud ante la entidad correspondiente se realizara por parte de la administración.
15. Es responsabilidad del contratista que todo el personal presente en la obra cuete con su equipo de seguridad ocupacional, tal es el caso de **chalecos reflectivos, zapatos de seguridad, pantalones de mezclilla**, (lentes y casco cuando lo amerite). Es de suma

importancia que cada colaborador cuente con algún tipo de identificación de la empresa, ya sea Uniforme o gafete de la empresa constructora.

16. El Departamento de Obra Pública Municipal se reserva el derecho de realizar revisiones sin previo aviso del cumplimiento de que los equipos se encuentran al día, al igual que todo trabajador este incluido en las pólizas, CCSS correspondientes.
17. Si por falla del personal de la compañía adjudicataria (no acatan órdenes del personal del Departamento de Obra Pública Municipal); en la correcta construcción del proyecto, produciéndose daños; el material para reparar los daños corre por cuenta del adjudicatario.
18. Los demás costos de operación directos e indirectos necesarios para ejecutar esta actividad deben ser cubiertos por el contratista.
19. El adjudicatario con base en la lista adjunta de actividades debe valorar y realizar un cronograma de tiempo detallado de la duración individual y final del proyecto bajo contratación, para lo cual el Departamento de Obra Pública Municipal, estimara el plazo Máximo para la ejecución del proyecto.

## **B. CALIDAD DE LAS OBRAS.**

1. La administración se reserva el derecho de realizar los ensayos que se estimen necesarios por parte de la verificación, con el objetivo de salvaguardar el cumplimiento de las obras.
2. Para el caso de ensayos correspondiente a agregados se podrán presentar la documentación brindada por el quebrador, con una vigencia no mayor a un mes de

emitida por un laboratorio acreditado (dicho procedimiento no exonera a la empresa de la responsabilidad).

3. En caso de presentarse defectos de calidad, construcción, acabado, y/o de espesor, se removerá y reconstruirá el tramo afectado por cuenta y riesgo del adjudicatario.
4. Cualquier contaminación en alguna de las etapas debe corregirse, antes de proseguir el trabajo.
5. Los materiales que incumplan los requisitos señalados en las especificaciones se retirarán en forma inmediata de la obra.

### **C. CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR:**

1. Equipo: El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este tipo de obra, en cumplimiento con el CR-2020.
2. Para los casos de desperfecto mecánicos de los equipos, tendrá un máximo de 48 horas para ser reparado o en su defecto sustituir el equipo dañado, de lo contrario el tiempo de plazo de entrega seguirá transcurriendo, para los casos de tener que subcontratar equipo para remplazo durante la ejecución del proyecto, de igual manera se deberá de presentar contrato de arrendamiento.
3. El contratista dentro de su oferta deberá de presentar los documentos de circulación, revisión técnica vehicular, pesos y dimensiones (equipos que lo requieran), aportara los documentos que certifiquen que se encuentran al día, además presentaran a la administración las siguientes pólizas de los equipos:
  - **Póliza de riesgos de trabajo.**
  - **Póliza de responsabilidad civil.**

4. El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el **operador**. Anexo a esto el contratista deberá aportar un solo ayudante para todos los equipos que se empleen al proyecto.
5. El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista.
6. La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos serán suministrados en el sitio, por el contratista.
7. El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos.
8. Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (**uso lonas**).

#### **D. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

1. SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONTRATISTA. EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, en su Artículo 26- Desglose del precio "El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.
2. Presentar todos los documentos solicitados en el punto de **C. CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR**, punto 3.

#### **E. PERSONAL CLAVE**

1. **RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El responsable de las obras por parte del contratista, deberá tener la suficiente autoridad y conocimientos técnicos

para discutir y resolver todos los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos y será este quien se relacione con el encargado de la obra, por parte del contratista **deberá de ser miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Requisito indispensable.** deberá presentarse al proyecto al menos 2 veces por semana, su visita debe constarse en la bitácora, si no se realiza la visita respectiva la administración tomará medidas correctivas.

2. El Personal Clave deberá cumplir con lo siguiente:

- El director técnico deberá visitar cada frente de trabajo, al menos, una vez a la semana y consignarlo en la Bitácora del CFIA.
- Un Superintendente deberá permanecer a tiempo completo en cada frente de trabajo activo e informar al Ingeniero Residente de cualquier problema identificado en la ejecución de las obras, a su vez será el encargado de firmar la bitácora de sitio.

## F. UTILIZACION DE LA BITACORA.

3. La administración suministrara un Libro Actas (bitácora de sitio), en la cual se anotarán las instrucciones que se den al Contratista por parte del Administrador de la Contratación sobre aspectos relacionados con la obra, tales como avances, inclemencias del tiempo entre otras cosas que se considere importante. Se entenderá que el Contratista está enterado de las anotaciones e instrucciones del inspector aún sin manifestación expresa de ese hecho, de las cuales se dará por enterado. En todo caso, los asientos efectuados en el libro mencionado siempre se considerarán conocidos por ambas partes y será responsabilidad tanto del inspector de la Municipalidad como del Superintendente firmar diariamente este libro.

## G. Reunión de Pre-Construcción (Pre-Inicio)

En la reunión de preconstrucción, el contratista deberá entregar para aprobación del Gerente de Obras los siguientes documentos:



## 1. Estructura Técnico- Administrativa:

Por medio de un diagrama organizacional detallado, que muestre los nombres, la jerarquía y responsabilidades de cada uno de los encargados de la ejecución del proyecto, así como el responsable de coordinar los trabajos y firmar el libro de actas diariamente

## 2. Otros documentos:

- Un libro de actas foliado, que se utilizara para llevar el Control Diario del proyecto, Control Tiempo atmosférico y Control de Calidad)
- Copia de la documentación que acredite que las fuentes de materiales a utilizar están vigentes y al día.
- Declaración jurada emitida por el Contratista donde manifieste que los equipos fijos (por ejemplo, plantas de asfalto, quemadores, plantas de concreto y otros) dispondrán en todo momento de los filtros, silenciadores y capta-polvos que contribuyan a disminuir la contaminación sónica y las partículas suspendidas.

## H. Orden de Inicio

1. Una vez emitidos la Orden de Compra y aprobados los documentos presentados en la reunión de preconstrucción, el Gerente de Obra emitirá la Orden de Inicio en un plazo razonable.
2. Obligaciones Complementarias del Contratista

Además de las disposiciones obligantes de este contrato y en la legislación aplicable, el Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- 2.1. El Contratista debe permitir al Gerente de Obras y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.
- 2.2. Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la Zona de Obras debe ser notificado al Gerente de Obras y el Contratista deberá seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 2.3. El Contratista es el responsable del diseño de las Obras Provisionales. El Contratista debe obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias implementar las Obras Provisionales.
- 2.4. Si durante la ejecución del Contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en el proyecto, de acuerdo con las calidades requeridas por el Contrato, el Contratista deberá proponer a la Administración dentro del plazo de tres (3) días, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior a las requeridas en este cartel, que debe ser aprobado por el Gerente de Obras.
- 2.5. El Contratista está obligado a mantener vigentes los seguros, derechos de circulación, revisiones técnicas y cumplir con la normativa de la Ley de Tránsito para toda la maquinaria del proyecto, que así lo requiera. El Gerente de Obras será el responsable de vigilar su cumplimiento. Esto aplica para cambios o sustituciones de maquinaria.
- 2.6. El Contratista es responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de este Contrato.
- 2.7. El Contratista debe cumplir con lo establecido en la directriz No. 29 de fecha 10 de julio del 2001, publicado en la Gaceta el día 10 de agosto del 2001, sobre el deber ineludible de las empresas contratantes de cumplir estrictamente las obligaciones

laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

## I. AVISO OPORTUNO DE EVENTOS EXCEPCIONALES

1. Cuando el Contratista conozca un evento o circunstancia excepcional que pueda perjudicar la calidad de los trabajos del contrato o demorar la ejecución de las obras, deberá avisar por escrito al Gerente de Obras dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del evento. El Gerente de Obras puede solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura, que puedan eventualmente afectar la ejecución del programa de trabajo o la fecha de terminación estimada. El Contratista debe proporcionar dicha estimación en el plazo solicitado por la Administración. No se aceptarán notificaciones extemporáneas.
2. El Contratista debe colaborar con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene el Gerente de Obras.

## J. Uso de renglón de pago CR.110.06

1. Podrán ser ordenados y cancelados con cargo al renglón de pago CR.110.06, "Trabajo a costo más porcentaje", todos aquellos trabajos de naturaleza imprevisible, que no tengan precios unitarios en el contrato, y que se ajusten a la Disposición General vigente y otras directrices emanadas respecto a este renglón de pago.
2. Cuando se requiera la ejecución de este tipo de trabajos de naturaleza imprevisible, el Gerente de Obras solicitará una cotización de los trabajos requeridos al contratista. Dicha cotización debe ser proporcionada por el contratista dentro de los tres días posterior a la solicitud o del período. La Gerencia de Obras valorará la cotización, en

dicho documento deberá indicar tanto el precio de las actividades a realizar, así como la duración en días que tardaran los trabajos de naturaleza de imprevisto.

3. En caso de no ser aceptables los precios y/o plazos, propuestos por el contratista, la Gerencia de Obras solicitará una nueva propuesta, la cual deberá ser aportada por el contratista en un plazo de dos días para su respectiva revisión, de no ser aceptada dicha propuesta por la Gerencia de Obra, esta solicitará nuevamente al contratista una reconsideración, esta vez, de dos días. Luego de un máximo de dos revisiones por el contratista, la obra se realizará por el último precio y/o plazo asignado, aprobado por la Administración (producto de la valoración de la cotización original y dos revisiones adicionales), debiendo ejecutarse la obra y pagarse con dicho precio, sin que el contratista pierda su derecho a presentar el reclamo correspondiente, caso que lo considere necesario.
4. Una vez definido un precio y el plazo, el Gerente de Obra deberá elaborar la respectiva orden de servicio, que regirá una vez aprobada de acuerdo entre las partes. Para tal caso se variará la tabla de cantidades original establecida en este pliego cartelario.

## K. METODO DE PAGO

1. RECEPCION DE LA OBRA: Cuando el contratista lo indique por escrito y con la anticipación mínima de cuatro días hábiles, el Ingeniero inspector asignado por la municipalidad, procederá a hacer la inspección de la obra. El inspector dispondrá de tres días hábiles para la realización de esta labor.
2. En relación con el método de pago:
  - 2.1. Pagos parciales, el contratista deberá de presentar la factura acompañada de informe de actividades realizadas, el cual debe incluir boletas de materiales firmadas por el inspector asignado por parte de la administración, un registro

fotográfico y una descripción de las labores, y firmada por el representante de la empresa.

2.2. Pago final, de igual manera se solicita la factura acompañada de un informe final.

## L. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del proyecto será de **25 días calendario**, es responsabilidad del contratista suministrar el cronograma de actividades. El mismo podrá ajustarse según variaciones en actividades, días compensables y con previa aprobación por parte del ingeniero de Departamento Obra Pública Municipal, en caso de que el cronograma de parte del contratista no detalle si los días son hábiles o calendario, esta administración considerara que se trata de días calendario.

## M. LISTA DE CANTIDADES.

Tabla de cantidades Proyecto Barrio Belen, La Teresa, La Rita.					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo a costo mas porcentaje	Global	1	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m3	450	₡ -	₡ -
CR.208.02	Relleno de fundación	m3	70	₡ -	₡ -
CR.208.03	Relleno para estructuras	m3	450	₡ -	₡ -
	Colocación Tubería de concreto sin refuerzo 450 mm	m	40	₡ -	₡ -
	Colocación Tubería de concreto sin refuerzo 600 mm	m	190	₡ -	₡ -
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m3	10	₡ -	₡ -
CR 615.01	Aceras	m2	120	₡ -	₡ -
CR.609.01	Bordillo de concreto hidráulico (Cordon y Caño)	ml	80	₡ -	₡ -
Total (Colones)					₡ -

1. Los códigos de los renglones de pago son referidos al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2020) y sus

actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el link del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.

2. La Administración se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial la licitación.
3. Se deberá cotizar de acuerdo con la anterior tabla de cantidades, la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
4. La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado.

## N. EVALUACIÓN SUGERIDA DE OFERTAS según Art #55 DGCA:

Los elementos para calificar en esta contratación serán:

Concepto	% de Calificación
a) Precio	70
b) Experiencia proyectos similares	20
c) Empresa local	10

### 1. PRECIO. (máximo 70 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left( \frac{MOP}{MOEA} \right) * 70$$

Donde:

**PP:** Puntos asignados por precio.

**MOP:** Monto de la oferta con menor precio.

**MOEA:** Monto de la oferta económica en estudio.



Municipalidad de Pococí

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

[obrapublica@municipococi.go.cr](mailto:obrapublica@municipococi.go.cr)

[olger.gutierrez@municipococi.go.cr](mailto:olger.gutierrez@municipococi.go.cr)



## 2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

La experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, se considera proyectos similares, obras que implique la construcción de Alcantarillados Pluviales con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, por lo que deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por el desarrollador del proyecto, con la cual se establece el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.

De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.

Más de 10 obras similares = 20 puntos.

## 3. EMPRESA LOCAL (10 pts.).

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

- 3.1. Tener una patente comercial activa en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel, y cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Para el caso de los consorcios, al menos 1 de los oferentes que lo conforman, deberá cumplir con el punto anterior (3.1)



Municipalidad de Pococí

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

[obrapublica@municipococi.go.cr](mailto:obrapublica@municipococi.go.cr)

[olger.gutierrez@municipococi.go.cr](mailto:olger.gutierrez@municipococi.go.cr)



**El plazo de entrega comienza a partir del momento en que el Departamento de Gestión Vial gire la orden de inicio a la empresa adjudicada.**

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

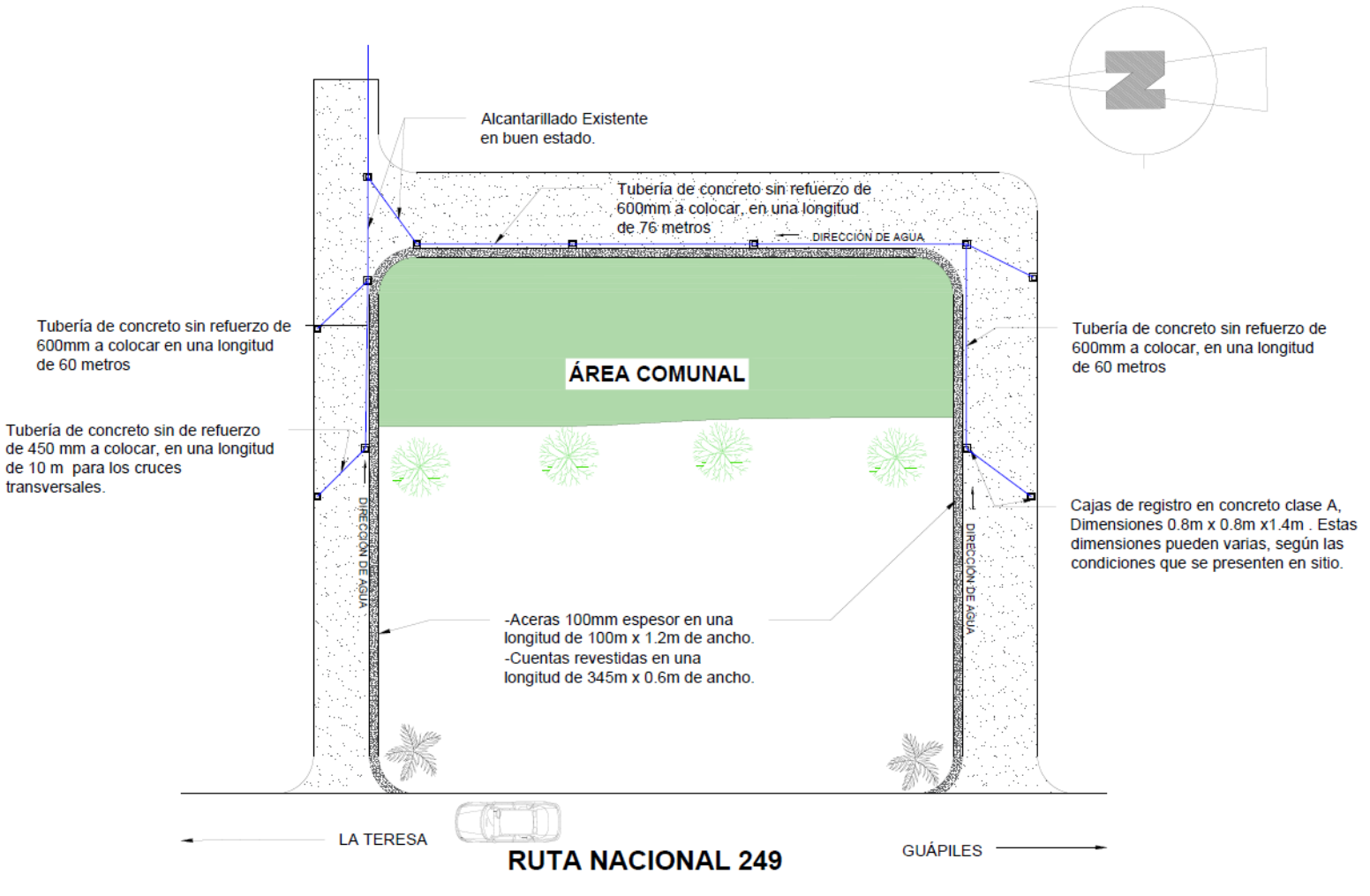
Se despide,

---

Ing. Olger Gutierrez Mendoza  
Coordinador Obra Pública  
Municipalidad de Pococí.

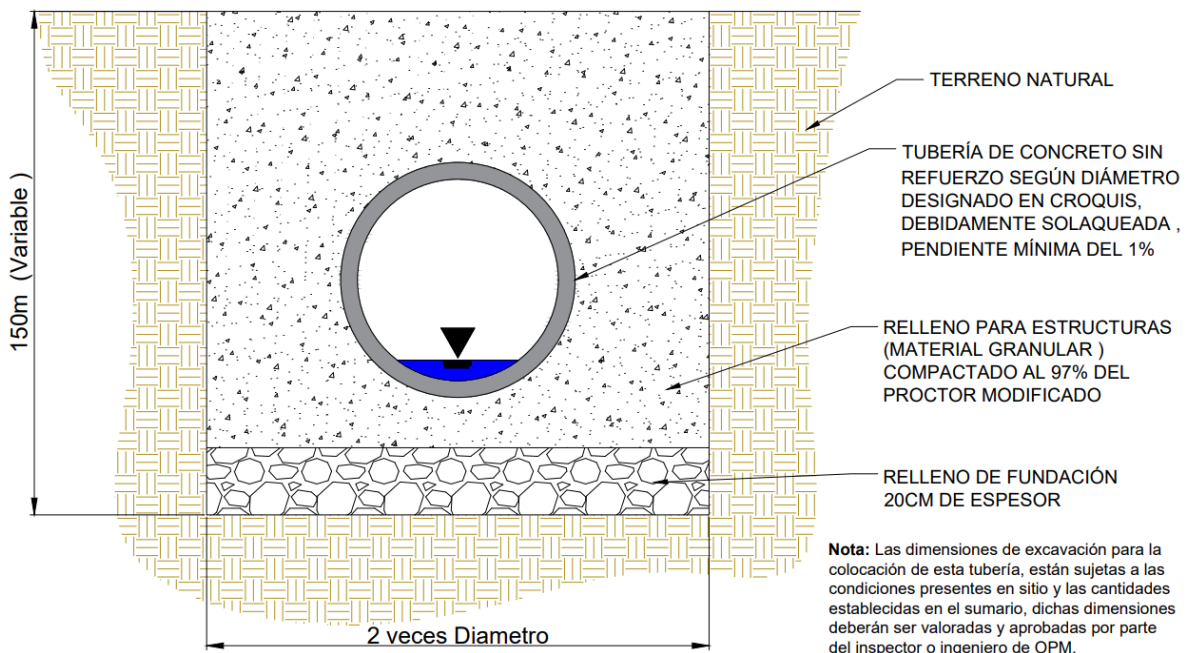
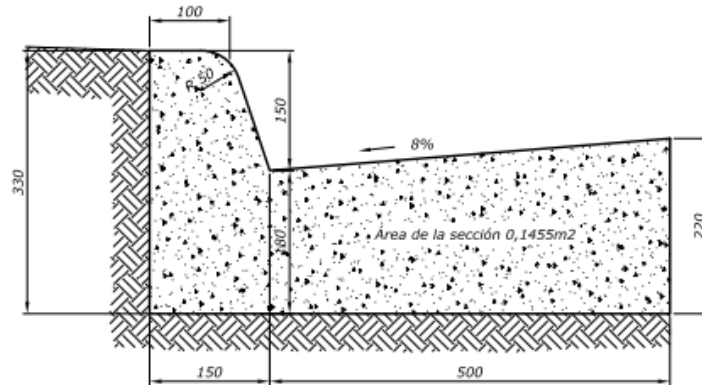


## Anexos



### CROQUIS DE PROYECTO BARRIO BELÉN, LA RITA, POCOCI

## Detalle de cordón y caño



### SECCIÓN TRANSVERSAL COLOCACIÓN DE TUBERÍA